

Mocoa, Putumayo, 12 de septiembre de 2023. En conformidad con el Art. 366 del CGP, informo al señor juez la suma de dinero que, por concepto de costas se han causado en primera y segunda instancia en este asunto, a favor del demandante y a cargo del demandado, conforme a lo resuelto en las sentencias dictadas en ambas instancias.

Costas 1ra. Instancia	\$0,00
Agencias en derecho 1ra. instancia	\$3.980.000,00
Costas 2da. Instancia	\$0,00
Agencias en derecho 2da. Instancia	\$1.160.000,00
Total	\$5.140.000,00

RUBEN DARIO MEZA MARTINEZ
Secretario

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
MOCOA – PUTUMAYO

Proceso: EJECUTIVO
Radicación: 860013103001 2021-00124-00
Incidentista: Edgar Leandro Morales
Incidentado: Erick Amauris Mass Olivera
Auto: Aprueba liquidación de costas.

Mocoa, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En conformidad con lo resuelto en el auto del 21 de junio de 2023, a través del cual se obedeció a lo resuelto por el superior, se pasa a analizar las costas liquidadas por la secretaría del despacho tanto en primera instancia, como en la segunda con ocasión de lo ordenado por el Tribunal Superior de este Distrito Judicial, a través de sentencia del 2 de junio de 2023.

Con ese propósito, en primer plano se observa que, en materia de las agencias del derecho, las informadas coinciden con aquellas fijadas por este despacho y el superior, en las respectivas sentencias, por lo tanto, se aprobará este concepto. Por otra parte, en lo que atañe a las erogaciones o gastos en los que habría incurrido la parte beneficiada con las costas, se observa que coinciden con lo ocurrido en ambas instancias.

Por lo anterior, en atención a lo preceptuado en el Art. 366 del CGP, se impartirá la aprobación a la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada y a favor del demandante.

En suma, el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa:

Resuelve:

Aprobar la liquidación de costas y agencias en derecho causadas en primera y segunda instancia en este asunto.

Notifíquese

Firmado Por:
Vicente Javier Duarte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **137100f228acdf185607bdfc0e94391f65f77231b8b53b6150198af2801dc608**

Documento generado en 21/09/2023 04:26:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>